



# GOVERN ILLES BALEARS

Guía de salud laboral COVID-19 para

**PELUQUERÍAS Y  
CENTROS DE  
ESTÉTICA**





## ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Cuestionario previo de incorporación al lugar de trabajo	3
III. Medidas preventivas sanitarias a adoptar por las empresas	4
1. Protocolos de actuación y medidas generales	4
2. Información y formación	7
3. Distancia de seguridad	7
4. Medidas de higiene individual	8
5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento	8
6. Caso de sospecha de contagio	11
6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo	11
6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio	12
7. Personas trabajadoras especialmente sensibles/otras	12
8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos	12
IV. Medidas higiénicas de protección individual en el establecimiento	13
1. Para clientes y proveedores en el establecimiento	13
2. Para trabajadores del establecimiento	14
V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias a adoptar por los trabajadores y trabajadoras	14
VI. ANEXO I -	38



## I. Introducció

La COVID-19 (SARS-CoV-2) es un nuevo virus, anteriormente desconocido en patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae* (coronavirus).

Según la información disponible, se transmite de persona a persona por aire, a través de las gotitas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada tiene sintomatología, fiebre, tos, sensación de carencia de aire, o a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

En cuanto a la evolución constante de la situación en relación con la COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>

También es aconsejable revisar la información proporcionada en la página web de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=can>

Dado que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones emitidas por el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias.

Este documento establece las medidas preventivas contra el contagio de la COVID-19 que establecerán de manera general los establecimientos comerciales. Las medidas específicas del tipo de actividad efectuada se establecerán en un documento separado. Todo esto, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las prescripciones previstas en las órdenes ministeriales publicadas durante el estado de alarma.

## II. Cuestionario previo de incorporación al lugar de trabajo

Antes de la reanudación del negocio, las empresas tienen que facilitar el «Cuestionario de reincorporación de trabajadores» (se adjunta como anexo de este documento). Se enviará la información, siendo válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente, a los servicios de



prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a los colaboradores mutualistas con seguridad social.

El objetivo de la medida descrita es asegurar que, en cumplimiento de las medidas de confinamiento decretado por el Estado, se garantiza la seguridad de los propios trabajadores, sus compañeros y compañeras, así como el público en general.

En cualquier caso, una vez evaluados los datos de cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua procederá según los protocolos de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicados por el Ministerio de Sanidad (siempre teniendo que beneficiarse de la última versión actualizada).

### **III. Medidas preventivas sanitarias a adoptar por las empresas**

#### **1. Protocolos de actuación y medidas generales**

- Se desarrollará un protocolo general con las medidas a implantar en relación con la prevención de la COVID-19. Se someterá a consulta y, si procede, a acuerdo de las comisiones SSL o con la participación de delegados y delegados de prevención. En este sentido, este documento parte de las condiciones mínimas a garantizar, sin perjuicio de que cada empresa tome medidas que incrementen el nivel de protección.

Las medidas se establecen individualmente para cada sección del establecimiento, si es necesario, principalmente porque hay muchas medidas, como el mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los espacios de trabajo, la planificación de las tareas que tienen actualmente y los medios a disposición del establecimiento. Para ello, se dispondrá del asesoramiento de los servicios de prevención.

- Se realizará la correspondiente coordinación de actividades empresariales, para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta los riesgos del personal propio presente en el puesto de trabajo, y, si procede, de los autónomos.





- Estará disponible un registro diario en que se indicará el nombre, DNI, fecha de entrada y salida y firma del personal que accede al establecimiento, incluyendo el control de visitas o personas que acceden puntualmente: proveedores, anunciantes, etc. Esta información es muy importante no solo para que no entren personas no autorizadas, sino también porque, si hay un contagio o similar, se proporcionará la información inmediatamente a las autoridades sanitarias. El protocolo tiene que especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables de este. Los clientes que accedan al establecimiento para la compra de productos o servicios quedan excluidos de este control.
- Se respetará en todo caso el aforo máximo permitido por las órdenes ministeriales que regulan la actividad del establecimiento (en función de la fase de desconfinamiento en la cual se encuentra la localidad en la que esté situado el centro de trabajo). Por ello, los establecimientos y locales tendrán que establecer sistemas que permitan el recuento y el control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento, y que tendrá que incluir a los propios trabajadores.
- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años, que tendrá que hacerse coincidir con las franjas horarias para la realización de paseos y actividad física de este colectivo.
- Para aquellos establecimientos localizados en territorios de la Fase 0 del proceso de desescalada, se establecerá un sistema de cita previa que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de estos.
- A los establecimientos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, tendrá que señalarse de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a los clientes no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

El acceso al establecimiento se realizará de forma individual, no permitiéndose la permanencia en el mismo de más de un cliente por trabajador, excepto aquellos casos en los que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor.

- Los desplazamientos a los establecimientos y locales podrán efectuarse únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en este.
- No se utilizarán los baños de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, excepto en caso estrictamente necesario. En este último caso,





se procederá inmediatamente a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

- En los establecimientos comerciales en los que haya ascensor o montacargas, se limitará su uso al mínimo imprescindible y su ocupación máxima será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan requerir asistencia; en este último caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Todos los establecimientos y locales tendrán que disponer de papeleras, si puede ser con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Estas papeleras tendrán que ser limpiadas de manera frecuente y al menos una vez al día.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- En los establecimientos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, tendrá que señalarse de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a los clientes no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba, con las excepciones previstas para el sector textil, arreglos de ropa y similares.
- En el caso de la venta automática, el titular de las máquinas de venta tendrá que asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelería informativa.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquiera otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se tendrá que desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, y advertir a los trabajadores de esta medida.
- Las tareas de ventilación periódicas se tienen que llevar a cabo en el local y al menos diariamente y por un mínimo de tiempo de cinco minutos.
- En cualquier caso, la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire se tiene que reforzar, y el nivel de ventilación de los sistemas de climatización tiene que aumentar para renovar el aire con más regularidad.





- Un aspecto a tener en cuenta será el posible estrés psicológico en el momento de la reapertura. Se tomarán las medidas oportunas si se identifica.
- Se recordará a los clientes que no pueden pedir cita si tienen cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
- Se informará de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se lleven a cabo en el salón, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Se informará de los servicios que se realizarán y de los que no se realizarán en la sala durante el periodo de transición (si procede).
- Las zonas de juego infantiles tienen que clausurarse y cerrarse su acceso.
- Preferentemente no se utilizarán toallas textiles; en cambio, se proporcionarán servilletas de papel y geles higienizantes.
- La asistencia al almacén será también individual.
- Se potenciará la comunicación con el cliente y se le dará tranquilidad en cuanto al servicio.
- Una vez finalizado el servicio:
  - ✓ Se acompañará al cliente a la recepción, se dispondrá del material utilizado por el cliente y se colocará en los contenedores. Si se trata de material para lavar, se tiene que colocar en el contenedor específico. Hay que recordar que se debe lavar en caliente a 60 grados y durante 30 minutos.
  - ✓ Recogida de servicios: se potenciará el uso de medios electrónicos. Si es efectivo, se tiene que utilizar un contenedor donde depositar el dinero y después retirarlo sin tener contacto directo. Se entregará el cambio del mismo modo. Se vigilará la higiene en el teclado y el teléfono después de cada uso.
- Recepción de mercancías – contacto con proveedores:
  - ✓ Se programarán el resto de citas en el calendario.
  - ✓ Se recibirán los productos a la entrada del inmueble. Se limpiarán/desinfectarán cajas, paquetes antes de ponerlos en almacenamiento o estanterías para la venta.
- Se recomienda la colocación a la entrada de alfombras humedecidas con lejía diluida para desinfectar los zapatos de los clientes.



## 2. Información y formación

- Todos los trabajadores serán informados y formados en el nuevo procedimiento de trabajo establecido en sus empresas para el control del riesgo de la infección por COVID-19 en el entorno de trabajo.
- La infografía estará disponible en [https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion\\_general\\_sobre\\_el\\_covid-19/](https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/)
- La información y la formación se proporcionarán al personal en términos de higiene y sobre el uso de material de protección, como por ejemplo guantes y mascarillas, para un uso seguro.
- Se instalarán carteles informativos en todos los ámbitos o secciones de los establecimientos con las recomendaciones básicas para la prevención de la infección por coronavirus, especialmente el mantenimiento de la distancia de seguridad y el lavado o desinfección de manos (por ejemplo, en lavabos).
- Se informará diariamente a los trabajadores de las medidas preventivas a tomar en la realización de las tareas.

## 3. Distancia de seguridad

- Hay que mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros entre las personas concurrentes del establecimiento (trabajadores y trabajadoras, clientes, usuarios, etc.).
- Para garantizar la posibilidad de mantener la distancia segura y evitar aglomeración de personas, se tienen que identificar los puntos críticos presentes en el establecimiento en este sentido y los requisitos necesarios para su control, todo ello con el asesoramiento del servicio de prevención.

En este sentido, se pueden adoptar varias medidas preventivas, como por ejemplo:

- ✓ Colocar pantallas protectoras (por ejemplo, de metacrilato) u otros elementos físicos en casos de interacción con el cliente (por ejemplo, en cajas o escritorios).
- ✓ Marcar una línea de seguridad en el suelo.





- ✓ Colocar carteles informativos tanto en el área de la caja como en la venta directa, de forma que se garantice la distancia de seguridad para los clientes y los trabajadores.
- ✓ Cambiar la disposición de los centros de trabajo.
- ✓ Organizar la circulación de personas (acceso al establecimiento, vestuarios, comedores, etc.).
- ✓ Distribuir espacios: mobiliario, estanterías, pasillos, línea de caja, etc.
- ✓ Organizar turnos.
- ✓ Establecer medidas organizativas de atención al público: atención a clientes por rangos de edad, cita previa para la prestación del servicio, gestión de las ventas evitando el tratamiento directo y solo acudir a la recogida de productos, etc.
- ✓ En la zona de recepción (entre otras medidas), se recomienda:
  - Adaptar el espacio de la zona de espera según sus dimensiones y mínimas distancias de seguridad. Se evitará la acumulación de personas que esperan dentro del local, no permiten desplazarlos al establecimiento, salvo el número de clientes inmediatamente posteriores que pueden mantener unas condiciones mínimas de alejamiento en el espacio destinado a la espera.
- ✓ Espacios comunes del local (entre otras medidas)
  - Espaciar la zona del tocador. Dejar como mínimo dos metros entre los clientes. Evaluar la posibilidad de instalar pantallas transparentes entre clientes.
  - Instalar pantallas entre los lavaderos de cabeza. O, en su defecto, evitar el lavado simultáneo de clientes.

#### **4. Medidas de higiene individual**

- Se asegurará que los establecimientos tengan un lavabo operacional con agua corriente, jabón y papel de secado para el lavado de manos, así como una solución hidroalcohólica para la desinfección. Tendrán contenedores con tapa de accionamiento no manual en los lavabos de personal y también estarán disponibles como refuerzo en determinadas zonas del establecimiento para su uso por parte de personal y clientes.



- El funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc. se revisará diariamente, y el equipo que tenga defectos será reparado o sustituido. Se recomienda que exista un registro de estas acciones.
- También se realizará el seguimiento del funcionamiento y la limpieza de lavabos y grifos.
- En los puestos de trabajo donde no sea posible proceder con el lavado de manos frecuente para el rendimiento de la tarea, el gel o la solución hidroalcohólica estará disponible en cantidad suficiente para cada turno y puesto de trabajo.
- Cada puesto de trabajo tiene que estar equipado y facilitado para alternar el lavado de manos con el uso de soluciones de gel o hidroalcohólicas para mantener la higiene adecuada.

## 5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento

- Las tareas de limpieza implican una exposición directa en su origen del riesgo, por lo que se realizará mediante personal cualificado y preformado, identificado con nombres y apellidos y dotado con el equipo de protección personal, EPIs, indicado por el servicio de prevención. En todo momento se proporcionarán productos desinfectantes de superficies adecuadas y efectivas, de acuerdo con sus respectivas láminas de seguridad. Se puede consultar la lista de virucidas autorizados en España para uso medioambiental, industria alimentaria e higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nc-ov-china/documentos/listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nc-ov-china/documentos/listado_virucidas.pdf)

- Los establecimientos y locales que abran al público realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, azulejos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:





- (y) Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
- (ii) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1,50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial, se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- (iii) Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (en adelante, EPIs) utilizados se desecharán de manera segura, y posteriormente se procederá al lavado de manos.

Para esta limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

Así mismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a azulejos, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, y se prestará especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local tenga que permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, si procede, a zonas privadas de los trabajadores, como por ejemplo vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Los establecimientos comerciales abiertos en localidades situadas en territorios en Fase 1 del proceso de desescalada realizarán, al menos dos veces al día, siendo una de ellas obligatoriamente al final de este, una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a pomos de puertas, azulejos y mesas u otros elementos de los puestos en mercados ambulantes, muebles,





pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, y carros y cestas, así como grifos y otros elementos de similares características, y se utilizarán para ello guantes de vinilo, de acrilonitril o bien guantes de látex sobre un guante de algodón, así como desinfectantes comunes, incluyendo diluciones recientemente preparadas de lejía, concentraciones de etanol entre 62 % y 71 %, peróxido hidrogeno a 0,5 % en un minuto, u otros desinfectantes eficaces. Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de manera segura, y posteriormente se procederá al lavado de manos o se usarán geles hidroalcohólicos.

- Se recomienda para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitril y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Así mismo, se recomienda el uso de la protección respiratoria adecuada a las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de devolución de productos, tienen que ser desinfectados o puestos en cuarentena antes de ofrecerlos a la venta. La recogida se realizará con el uso de guantes desechables.
- En el caso de las tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por la COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo, además de guantes se recomienda utilizar mascarilla FFP2 o FFP3 y lentes de protección ocular.
- Medidas relacionadas con la limpieza y la higiene:
  - ✓ Evitar revistas, prensa y elementos generales y objetos que pueden ser fuente de contagio.
  - ✓ Desinfectar, entre cliente y cliente, todo lo que ha estado en contacto con, o incluso, cerca de butacas, azulejo/tocador, espejo, lavadero de cabezas, pomo/tiradores, TPV, etc. Además, cada empleado procederá a la higiene de manos y otras partes del cuerpo necesarias para continuar el trabajo.
  - ✓ Evitar usar productos que generan aerosoles como lacas, etc.
  - ✓ Evitar la presencia simultánea de los clientes en el lavadero de cabezas si no hay bastante separación entre ellos para garantizar la distancia de seguridad.





- ✓ Sustituir las toallas o secadores con papel desechable, si es posible. En cualquier caso, el uso de la toalla será único por cliente.
- ✓ Mantener limpios los filtros del secador. Realizar una limpieza diaria. También para placas y pinzas.
- ✓ Evitar introducir la mano o las manos en los productos. Es el caso de los recipientes de cera, ungüento, gel fijador en general o productos de afeitar, puesto que el producto puede ser removido con palos o cucharas.
- ✓ Siempre tener jabón y gel desinfectante disponible.
- ✓ Utilizar material desechable durante el servicio (por ejemplo, batas para cubrir el cliente).
- ✓ Evitar compartir objetos y herramientas: secadores, peines y cepillos, tijeras, cuchillos, cortauñas, etc.
- ✓ Aplicar condiciones extremas de limpieza para estas herramientas, y someterlas a procesos de limpieza y desinfección después de cada uso y antes de cada uso con otro cliente.
- ✓ Desinfectarse las manos después del intercambio de objetos entre la clientela y el personal del establecimiento comercial, como por ejemplo: tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc.
- ✓ Proceder al lavado y desinfección diarios de los uniformes y ropa de trabajo, si procede, que tendrán que lavarse de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también tendrán que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

En el supuesto de que este lavado se realice por parte del personal en su domicilio particular, la empresa tiene que informar al trabajador de la necesidad que se superen estos 60° en el proceso de lavado.

Se exceptúan los vestidos u otros textiles que no permitan esta temperatura y que tendrán que someterse a algún otro método de limpieza y desinfección alternativo.

- ✓ Usar, alternativamente, batas desechables.





- ✓ Usar, como recomendación, un calzado diferente en la sala respecto al de la calle, que sea preferentemente lavable, o usar zapatos de plástico.
- ✓ Evitar llevar joyas en las manos como pulseras, relojes, sortijas..., y llevar el pelo recogido.
- ✓ Mantener higienizados después de cada uso los electrodomésticos comunes (cafeteras, microondas, hervidores de agua, etc.).

## 6. Caso de sospecha de contagio

### 6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo

- En el caso de identificar un presunto contagio de un trabajador o un cliente del centro, por desarrollar tos, fiebre o por falta de aire, entre otros síntomas, se le facilitará una mascarilla quirúrgica, con protección desde el interior al exterior.
- Posteriormente, se le aislará preventivamente y se contactará inmediatamente con el teléfono habilitado por la Comunidad Autónoma o el centro de salud correspondiente, y, si procede, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador tendrá que abandonar el puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En todo caso, las medidas de limpieza y desinfección necesarias se tienen que tomar de acuerdo con el protocolo establecido por la empresa con esta finalidad.
- Los equipos de trabajo de primeros auxilios contendrán un termómetro. Se garantizará su desinfección después de cada uso.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura a diario antes de ir al puesto de trabajo.



## 6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio

- Si el trabajador detecta en su casa que tiene síntomas de la infección por COVID-19, lo notificará a la empresa y llamará al 902 079 079, 971 43 70 79 o al 061 para que le indiquen las pautas a seguir. Esta información se puede encontrar en

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/>

- La empresa tiene que informar el servicio de prevención de esta situación.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen su temperatura a diario antes de ir al puesto de trabajo.

## 7. Personas trabajadoras especialmente sensibles/otras

- No podrán incorporarse a los puestos de trabajo en los establecimientos comerciales los siguientes trabajadores:
  - a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
  - b) Trabajadores que, sin tener síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Si cualquier persona trabajadora se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad de COVID-19, tal como indica el Ministerio de Sanidad, ya sea por embarazo, por patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de exposición y proteger los trabajadores, así como determinar si la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento preventivo es apropiado.



- El servicio de prevención actuará de acuerdo con el procedimiento de actuación para servicios de prevención de riesgos laborales contra la exposición al SARS-CoV-2.

## 8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual al centro.

1. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

2. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

3. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

4. En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.

En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

5. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.







6. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús y ferrocarril. Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

## **IV. Medidas higiénicas de protección individual en el establecimiento**

### **1. Para clientes y proveedores en el establecimiento**

- A los proveedores se les facilitará gel o solución hidroalcohólica que reemplace el lavado de manos, para proceder inmediatamente a la higiene necesaria entre cada entrega, así como el uso de mascarillas higiénicas para el tiempo que estén dentro de los establecimientos.
- A la entrada de los establecimientos, los clientes tendrán solución hidroalcohólica para la desinfección de manos y guantes desechables, y serán informados de la necesidad de utilizarlos durante su permanencia en el recinto.
- A la salida del establecimiento, los clientes dispondrán de papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.
- Debido a la dificultad de mantener la distancia de seguridad, en todo momento se recomienda que para cualquier distancia todos los clientes hagan uso de una mascarilla higiénica mientras se encuentran dentro de los establecimientos. La mascarilla higiénica es un tipo de protección respiratoria de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - ✓ *Especificación UnE 0064-1:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requerimientos de materiales, diseño, sastrería, marcaje y uso. Parte 1: para uso en adultos.*
  - ✓ *Especificación UnE 0064-2:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requerimientos de materiales, diseño, sastrería, marcaje y uso. Parte 2: para su uso en niños.*





✓ *Especificación UnE 0065:2020, mascarillas reutilizables de higiene para adultos y niños.*

- Proporcionar todos los otros elementos para el rendimiento del servicio (batas, capas desechables, etc.) que el cliente tiene que llevar.
- El cliente mantendrá los elementos de protección (mascarillas, capas, batas, etc.) durante la duración del servicio.
- Las horas de descanso/comida se establecerán en turnos y se conservarán los estándares de higiene y seguridad personal establecidos; en las zonas comunes de los empleados no se permitirá una concurrencia que no mantenga la distancia física de seguridad.

## 2. Para trabajadores del establecimiento

- En el supuesto de que sean incapaces de mantener la distancia de seguridad y/o no poder instalar medianos físicos de protección, los trabajadores también utilizarán mascarillas higiénicas durante la jornada laboral, excepto en los casos en que el servicio de prevención de riesgos laborales o la modalidad preventiva de la empresa determine que se tiene que llevar protección respiratoria que sea más eficaz como equipo de protección individual (EPIs).
- Los guantes se entregarán a los trabajadores para el desempeño de sus tareas de trabajo. La tipología de guante será la que prescribe el servicio de prevención, teniendo en cuenta las funciones que se tienen que realizar.
- El intercambio de objetos (dinero, documentación, etc.) entre personas (trabajadores, clientes, etc.) se evitará dentro de lo posible.
- El material de protección desechable individual se depositará en papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.





## **V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias a adoptar por los trabajadores y trabajadoras**

1. Si vive o ha vivido con una persona que ha contraído la infección por coronavirus, y si se desarrollan los síntomas respiratorios típicos de esta enfermedad (tos, dificultades en la respiración o fiebre), llame a su gestor directo para comunicarlo.
2. En el trabajo, cumpla los protocolos y las recomendaciones preventivas establecidas en la empresa.
3. Mantenga la distancia de seguridad de dos metros con el resto de trabajadores y clientes durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, vestuarios y lavabos.
4. Si no puede mantener esta distancia, lleve consigo una mascarilla higiénica como protección respiratoria.
5. Lávese las manos con frecuencia en áreas habilitadas para este propósito.
6. Lávese las manos después de estornudos, de toser o de tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda, después de utilizar el baño o las superficies sucias y antes de comer.
7. Frecuentemente, desinfectese las manos con solución hidroalcohólica.
8. No se toque la cara, especialmente los ojos, la boca, la nariz, incluso si utiliza guantes.
9. Tome medidas extremas de limpieza para las herramientas que maneje, especialmente si son utilizadas por varias personas.
10. Evita compartir objetos: bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.
11. Desinfectese las manos después del intercambio de objetos entre la clientela y el personal del establecimiento comercial, como por ejemplo tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc.



12. Siga las instrucciones para el uso y la colocación de los EPIs o mascarillas.
13. No comparta equipos de protección personal (guantes, lentes, mascarillas, etc.) con otros trabajadores.
14. Si los guantes de protección son para uso compartido, póngase antes unos guantes de látex o nitrilo, según las alergias, para el rendimiento de su actividad.
15. Evite llevar el pelo suelto; llévelo recogido.

## RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN ANTE EL VIRUS

### ¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.msbs.gob.es](http://www.msbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)





## VI. ANEXO I – CUESTIONARIO



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM

I  
B



CUESTIONARIO DE SALUD INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (COVID-19)

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

Edad

Días

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

Correo electrónico

Teléfono

### DATOS DE LA EMPRESA

Razón social

CIF

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

### INFORMACIÓN CLÍNICA

N/S	No	Si
-----	----	----





¿Tiene síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aire) compatible con la COVID-19?			
¿Ha tenido síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aire) compatible con la COVID-19 en los últimos 14 días?			
¿Ha tenido contacto estrecho con cualquier positivo en COVID-19 en los 14 últimos días?			
¿Ha tenido alguna prueba de diagnóstico de COVID-19 en los últimos 14 días?			

Observaciones

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos facilitados

A la fecha \_\_\_\_\_, Firma \_\_\_\_\_

Ver las instrucciones de la parte posterior

### Nota informativa sobre el cuestionario

1. Este cuestionario tiene que ser rellenado y firmado por todas las personas trabajadoras.
2. En el supuesto de que el trabajador o trabajadora tenga dificultades para entregarlo físicamente a la empresa, primero puede tramitar una copia por vía telemática (por ejemplo, correo electrónico, fax, SMS, Whatsapp, entre otros), pero tendrá que entregar el cuestionario rellenado a la empresa lo antes posible.
3. En el supuesto de que alguna de las 4 respuestas del cuestionario sea afirmativa, el trabajador o trabajadora se tendrá que poner en contacto con el servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL). La empresa le proporcionará el formulario de contacto. En este caso, la persona trabajadora no podrá incorporarse al puesto de trabajo hasta que no tenga el informe de incorporación al trabajo firmado por el facultativo de la obra del RL SP o la mutua.





4. La empresa tendrá que tramitar por vía telemática u otro sistema el cuestionario en un plazo no superior a 24 horas, y garantizará su confidencialidad.
5. El servicio de prevención o mutualidad comunicará la información que es requerida por la Dirección General de Salud Pública y Participación o el IBASSAL, y mantendrá el cuestionario disponible, garantizando su confidencialidad.

